AUTO NO. EPA-AUTO-2166-2023 DE JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por el cual se requiere al Laboratorio Clínico Continental S.A.S., identificado con Nit. 800.132.674-2, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 21 de junio de 2023, al Laboratorio Clínico Continental S.A.S., identificada con el Nit.800.132.674-2, ubicado en Bocagrande Calle 6a #3-37, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 898 de 5 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(…) DESARROLLO DE LA VISITA

El 21 de junio de 2023 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande, identificado con NIT 800.132.674-2 código CIIU No. 8691, ubicado en el barrio Bocagrande Calle 6a #3-37, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora María Bernarda Guzmán, Bacterióloga, quien informó que se prestan servicios de toma y procesamiento de muestras (sangre, orina, coprológico, citología y flujo) y toma de muestra de pruebas covid (PCR, antígeno y anticuerpos).

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

- *Área de recepción.*
- *Sala de espera.*
- *Toma de Muestra.*
- *Área de Procedimientos (Química y Hematología).*
- *Baños.*
- *Área Administrativa.*
- *Área de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.*

Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color negro, blanco y verde, posteriormente entregados de lunes a sabado, a la empresa PACARIBE S.A.S. E.S.P. para su disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos en pequeñas cantidades, 64,92Kg/mes, como infecciosos de tipo biosanitarios y cortopunzantes como químicos de tipo fármacos y medicamentos vencidos. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados.
Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital.

Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID

Por motivos de la pandemia no se han incrementado los residuos peligrosos, debido a que no se realizan pruebas y procesamiento a pacientes COVID.

Características del sitio de almacenamiento temporal

Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
Las condiciones observadas en estos fueron:

- *Se encuentran alejados de las zonas de atención al público*
- *Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias*
- *Las puertas están debidamente rotuladas*
- *Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores*
- *Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio*
- *Paredes y pisos lisos de fácil limpieza*
- *Ventilación e iluminación adecuada*
- *El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos*
- *Los recipientes se encuentran rotulados*
- *Cuenta con extintor*
- *Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.*

Gestión Externa

Durante el año 2022 los RESPEL fueron entregados 2 veces a la semana, los martes y jueves, a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final del año 2022.
Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados por Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P. hasta las instalaciones del Parque Ambiental de Bioger S.A.E.S.P. para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.
Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

Las Aguas Residuales Domésticas "ARD" provenientes de baños y oficinas van dirigidas al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

Las Aguas Residuales no Domesticas "ARnD" provenientes de lavado de insumos de laboratorio con residuos de orina, excremento, sangre y/o secreciones humanas, son enviadas a una trampa de grasas donde se realiza un proceso primario y luego estas son vertidas al alcantarillado. Por estar conectados al alcantarillado sanitario de la ciudad no requieren permiso de vertimientos.

Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande presentó los resultados de la última Caracterización de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) realizada el 6 de diciembre del 2022 por el Laboratorio de Calidad Ambiental de Cardique, evaluada en el presente concepto.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande cuenta con PGIRASA actualizado a 01/03/2023, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1.

Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Plan de Emergencia 2023, Residuos generados en la prestación en salud, Bioseguridad y protocolo covid y Evaluación de la conciencia ambiental.

Información SIAC. Subsistema respel

Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 04/05/2018. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2022 con fecha 31/01/2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 779kg/año, con un promedio media móvil de 61,4kg/mes, clasificándose como pequeño generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2) y Cortopunzantes (Y1.3).

Estos residuos son gestionados por la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el, articulo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a "Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación" y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a "El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc".
Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.

Fumigación

Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande realiza fumigación con periodicidad cuatrimestral, con la empresa Fumigaciones del Litoral S.A.S., la última con fecha de 03/06/2023.
Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. ***Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande*** *cumple con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro RESPEL con fecha 31/01/2023.*

2. Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande *cumple con los valores limites permisibles establecidos en los artículos 14 y 16 para la actividad de Atención a La Salud Humana - Atención Médica con y Sin Internación, para los parámetros evaluados en la caracterización realizada el 06/12/2022*

3. Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande *cumple con lo establecido en el* ***concepto técnico No 2096 del 23 de diciembre del 2022,*** *respecto a los ítems:*

2.1. Radicar resultados de la caracterización de las aguas residuales no domésticas realizada Laboratorio de Calidad de Aguas de CARDIQUE, una vez reciba los resultados.
2.2. Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.Se verificará en el próximo seguimiento.
2.3. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

4. Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande *incumple con evaluar la totalidad de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 para la actividad de Atención a La Salud Humana - Atención Médica con y Sin Internación, faltando los parámetros de Amonio, Cadmio, Cianuro, cromo, nitratos, plata total, plomo total, Surfactantes Aniónicos.*

5. Laboratorio Clínico Continental S.A.S. Sede Bocagrande debe:

5.1. Presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas correspondiente al año 2023, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo la totalidad de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015, en un término no mayor a 90 días calendarios.
5.2. Presentar el formato RH1 correspondiente al año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
5.3. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política "*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".*

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, articulo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal del LABORATORIO CLÍNICO CONTINENTAL S.A.S., identificado con Nit. 800.132.674-2, ubicado en Bocagrande Calle 6a #3-37, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C; para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al LABORATORIO CLÍNICO CONTINENTAL S.A.S., con Nit. 800.132.674-2, ubicado en Bocagrande Calle 6a #3-37, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.; para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. En un término no mayor a 90 días calendarios, presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas correspondiente al año 2023, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo la totalidad de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015.
1.2. Presentar el formato RH1 correspondiente al año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
1.3. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 898 de 5 de julio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este auto y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al representante legal de el LABORATORIO CLÍNICO CONTINENTAL S.A.S.**,** al correo electrónico: cartagena@labcontinental.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: A. De la Espriella
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.